

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**4 0908**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**( - 5 SEP 2018 )**

Por la cual se decide la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

**LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el parágrafo del Artículo 8 de la Ley 1264 de 2008, el Artículo 1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y el Artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 48.904 del 05 de septiembre de 2013, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Que mediante la Resolución 9 0907 del 25 octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial 48.954 de 25 de octubre de 2013, se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Que mediante la Resolución 9 0795 del 25 julio de 2014, publicada en el Diario Oficial No. 49.227 de 29 de julio de 2014 se aclaran y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013

Que mediante la Resolución 4 0492 del 24 abril de 2015, publicada en el Diario Oficial No 49.495 del 27 de abril de 2018 se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.

Que mediante la Resolución 4 0157 del 1 marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial No 50.162 de marzo 1 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía modifica la resolución 9 0708 de 2013, estableciendo la fecha oficial de entrada en funcionamiento del aplicativo para el cargue de información de dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas DIIE.

Que mediante la Resolución 4 0259 del 29 de marzo de 2017 publicada en el Diario Oficial No 50.192 del 31 de marzo de 2017, se modifican los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adiciona el numeral 32.1.3.1 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE, adoptado mediante Resolución 90708 de 2013.

Que el Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece en el artículo 2.2.1.7.6.7, "Los reglamentos técnicos expedidos serán

*AE*



Continuación de la Resolución "Por la cual se determina la permanencia adicional por un término de cinco (5) años, del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"

sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco (5) años, o antes, si cambian las causas que le dieron origen. No serán parte del ordenamiento jurídico los reglamentos técnicos que transcurridos cinco (5) años de su entrada en vigencia no hayan sido revisados y decidida su permanencia o modificación por la entidad que lo expidió".

Que la Dirección de Energía mediante comunicado con radicado 2018067045, informa que adelantó la revisión del Reglamento de Instalaciones Eléctricas - RETIE, indicando que las causas que dieron origen a la expedición del mismo no han variado y por lo tanto se entiende agotado el trámite de revisión del reglamento para efecto de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decidir la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE contenido en la Resolución 9 0708 del 2013 y sus modificaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 5 SEP 2018

**MARIA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO**  
Ministra de Minas y Energía

- Proyectó: Sandra Salamanca, Ingeniera Electricista / Dirección de Energía Eléctrica
- Jennifer Suaza, Abogada / Dirección Energía Eléctrica
- Revisó: Carlos Arturo Rodríguez, Ingeniero Electricista / Dirección de Energía Eléctrica
- Belfredi Prieto Osorno, Abogado / Grupo Energía OAJ
- Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe OAJ
- José Miguel Acosta, Director Energía Eléctrica
- Alonso Cardona, Viceministro de Energía
- Pablo Cárdenas Rey, Secretario General
- Aprobó: María Fernanda Suarez Londoño.